Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 002281

CHILLÁN VIEJO, 28 de Abril de 2014

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum Nº 219 de fecha 27/04/2014 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicita autorización para que el Sr. Mario Villalba Puerta realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto del año 2014.

D E C R E T O:

1. AUTORIZASE al Sr. **MARIO VILLALBA PUERTA,** Odontólogo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que los días Sábados del mes de Mayo de 2014, realice 03 horas de trabajos extraordinarios en jornada de 08:00 a 11:00 horas, con la finalidad de realizar Atenciones de Salud a pacientes del establecimiento que por motivos laborales no pueden concurrir al Cesfam de lunes a viernes.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 03 horas diarias de trabajos extraordinarios según necesidades del establecimiento, las cuales serán certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGB/MBR/CSN/aaf.
Distribución:
- Secretario Municipal
- Departamento de Salud Municipal.